



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-0094-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULTIJULCAR
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO RIOS AMAYA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 16 de marzo de 2021.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	250.000
Arancel judicial		
Notificación	\$	15.000
Póliza judicial	\$	-
Inscripción		
Honorarios auxiliares	\$	
Total	\$	265.000

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 16 de marzo de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, (16) de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 0033 del 17/3 de 2021
se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria